



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MONÓVAR

1966 APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA PLAZA OFICIAL POLICÍA LOCAL.

E D I C T O

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de febrero de 2019, se ha acordado la aprobación de la propuesta de la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento de modificación de las bases de la convocatoria que han de regir la provisión en propiedad, con carácter de funcionario mediante promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento en el sentido de ampliar a una segunda plaza la misma, y cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de noviembre de 2017, acordó entre otros, la aprobación de las Bases generales de proceso para la provisión mediante promoción interna de UNA plaza de Oficial de la Policía Local, correspondiente a la escala básica, plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016; procedimiento que está en proceso de selección al día de la fecha.

Considerando que en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21-12-2018, incluye entre otras, una plaza de Oficial de la Policía Local, correspondiente a la escala básica, para ser cubierta mediante promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional centésima sexagésima quinta, sobre tasa de reposición de la policía local, de la LGPE para el ejercicio 2018.

Considerando el escrito presentado por el funcionario de este Ayuntamiento Vicente Alvarado Gil, Oficial de la Policía Local, registro de entrada número 335/2019, de 18 de enero, por el que se comunica a este Ayuntamiento su voluntad de acogerse a la modalidad de jubilación anticipada aprobada por Real Decreto 1449/2018, con efectos del mes de agosto de 2019; y considerando lo dispuesto en la Disposición transitoria



primera de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, sobre la consolidación de empleo de naturaleza estructural temporal en el cuerpo de la Policía Local.

Considerando el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en el expediente de referencia.

Considerando que el expediente de referencia ha sido informado por la Mesa Negociadora de Personal en sesión de fecha 13 de febrero de 2019.

Por medio del presente se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6-11-2017 para la provisión mediante promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, en el sentido de AMPLIAR en una plaza más, la cual está incluida en la oferta de empleo del ejercicio 2018, es decir, DOS PLAZAS de Oficial de la Policía Local; plaza que será cubierta una vez terminado el proceso selectivo y se proceda la jubilación efectiva del funcionario Vicente Alvarado Gil, Oficial de la Policía Local.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín oficial del Estado, para conocimiento público, pudiendo interponerse contra el mismo, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 114.1c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.



TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes."*

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de posibles recursos contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.